



**VERSIÓN ESTENOGRÁFICA DE LA NOVENA SESIÓN ORDINARIA 2016**  
DEL CONSEJO GENERAL DEL INSTITUTO DE ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA Y  
PROTECCIÓN DE DATOS PERSONALES DEL ESTADO DE OAXACA

**Lugar de Celebración:** Sala audiovisual del Instituto de Acceso a la Información Pública y Protección de Datos Personales del Estado de Oaxaca, ubicada en la calle Almendros número ciento veintidós, esquina con calle Amapolas, en la Colonia Reforma, de la Ciudad de Oaxaca de Juárez, Oaxaca.-----

**Comisionado Presidente Lic. Francisco Javier Álvarez Figueroa:**

Buenas tardes. Pido al Secretario General de Acuerdos se sirva pasar lista de asistencia.

**Secretario General de Acuerdos Lic. José Antonio López Ramírez:**

Con mucho gusto, Comisionado Presidente. Buenas tardes, Comisionados; procederé a pasar lista de asistencia: Comisionado Presidente, Francisco Javier Álvarez Figueroa, (presente); Comisionado Juan Gómez Pérez, (presente); Comisionado Abraham Isaac Soriano Reyes, (presente).

**Secretario General de Acuerdos Lic. José Antonio López Ramírez:**

Comisionado Presidente, le informo que después de haber pasado lista de asistencia y tomando en cuenta que se encuentran presentes todos los integrantes del Consejo General, con fundamento en lo dispuesto por el tercer párrafo del artículo 49 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública para el Estado de Oaxaca, y en relación con su numeral 14 fracción XVIII del Reglamento Interior de este Órgano Garante, se declara la existencia del quórum legal.

**Comisionado Presidente Lic. Francisco Javier Álvarez Figueroa:**

Declarada la existencia del quórum legal, se procede al desahogo del **punto número 2 (dos)** del Orden del Día, relativo a la declaración de instalación de la Sesión. Para ello, pido a todos los presentes ponerse de pie. En este acto siendo las trece veinte horas del día 10 de marzo de dos mil dieciséis, declaro formalmente instalada la Novena Sesión Ordinaria 2016, del Consejo General del Instituto de Acceso a la Información Pública y Protección de Datos Personales del Estado de Oaxaca; y por lo tanto, válidos todos los acuerdos que en esta sean tomados. Pido a los asistentes tomar asiento.

**Comisionado Presidente Lic. Francisco Javier Álvarez Figueroa:**

Se procede al desahogo del **punto número 3 (tres)** del Orden del Día, consistente en la **Aprobación del Orden del Día** que se contiene en la convocatoria para esta sesión. Pido al Secretario General de Acuerdos se sirva dar lectura al Orden del Día propuesto en la convocatoria.



**Secretario General de Acuerdos Lic. José Antonio López Ramírez:**

Con mucho gusto, Comisionado Presidente: **Orden del Día de la Novena Sesión Ordinaria 2016**, del Consejo General del Instituto de Acceso a la Información Pública y Protección de Datos Personales del Estado de Oaxaca.

**ORDEN DEL DÍA**

1. Pase de lista de asistencia y verificación de *quórum legal*.
2. Declaración de Instalación de la Sesión.
3. Aprobación del Orden del Día.
4. Aprobación del Acta de la Octava Sesión Ordinaria 2016.
5. Aprobación de los proyectos de Resolución de los Recursos de Revisión números 329/2015, respecto del Sujeto Obligado Colegio de Estudios Científicos y Tecnológicos del Estado de Oaxaca; Recurso de revisión 335/2015, respecto del Sujeto Obligado Secretaria de las Infraestructuras y Ordenamiento Territorial Sustentable y Recurso de revisión 314/2015, respecto del sujeto obligado Honorable Ayuntamiento de Huajuapán León Oaxaca, que presenta la ponencia del Comisionado Presidente Lic. Francisco Javier Álvarez Figueroa.
6. Aprobación del proyecto de resolución del recurso de revisión número 337/2015, respecto del sujeto obligado Secretaria General de Gobierno, que presenta la ponencia del Comisionado Lic. Abraham Isaac Soriano Reyes.
7. Aprobación del proyecto de resolución del recurso de Revisión número 201/2015, respecto del sujeto Obligado Secretaría de Desarrollo Social y Humano, que presenta la ponencia del Comisionado Lic. Juan Gómez Pérez
8. Asuntos Generales
9. Clausura de la sesión

Comisionados, son los puntos del Orden del Día.

**Comisionado Presidente Lic. Francisco Javier Álvarez Figueroa:**

Se somete a la aprobación del Consejo General el Orden del Día, al que se le acaba de dar lectura y al que habrá de sujetarse la presente sesión de este Consejo General.

Comisionado Lic. Juan Gómez Pérez: A favor-----

Comisionado Lic. Abraham Isaac Soriano Reyes: A favor-----

Comisionado Lic. Francisco Javier Álvarez Figueroa: A favor-----

Se aprueba por unanimidad de votos.-----

**Comisionado Presidente Lic. Francisco Javier Álvarez Figueroa:**

Se procede al desahogo del **punto número 4 (cuatro)** del Orden del Día, consistente en la Aprobación del Acta de la Octava Sesión Ordinaria 2016, recordándoles compañeros Comisionados que ya hemos



podido revisar previamente el contenido de la misma, por haberla recibido en forma impresa y por correo electrónico; por lo que se les pide la dispensa de la lectura.

Comisionado Lic. Juan Gómez Pérez: A favor.....

Comisionado Lic. Abraham Isaac Soriano Reyes: A favor.....

Comisionado Lic. Francisco Javier Álvarez Figueroa: A favor.....

Se aprueba por unanimidad de votos.....

**Comisionado Presidente Lic. Francisco Javier Álvarez Figueroa:**

Ahora, ya que por disposición del artículo 41 del Reglamento Interior de este Órgano Garante, en esta sesión se debe aprobar el acta de la sesión anterior, someto a la consideración de este Consejo General, la aprobación del contenido de esta acta, por lo que si están a favor, les pido se sirvan manifestar el sentido de su voto.

Comisionado Lic. Juan Gómez Pérez: A favor.....

Comisionado Lic. Abraham Isaac Soriano Reyes: A favor.....

Comisionado Lic. Francisco Javier Álvarez Figueroa: A favor.....

Se aprueba por unanimidad de votos.....

**Comisionado Presidente Lic. Francisco Javier Álvarez Figueroa:**

Se procede al desahogo del **punto número 5 (cinco)** del Orden del Día, relativo a la Aprobación de los proyectos de resolución de los recursos de revisión números 329/2015, respecto del Sujeto obligado Colegio de Estudios Científicos y Tecnológicos del Estado de Oaxaca; R.R.335/2015, respecto del Sujeto obligado Secretaria de las Infraestructuras y Ordenamiento Territorial Sustentable y R.R.314/2015, respecto del Sujeto obligado Honorable Ayuntamiento de Huajuapán León Oaxaca, que presenta la ponencia del Comisionado Presidente Lic. Francisco Javier Álvarez Figueroa. Solicito al Secretario General de Acuerdos se sirva dar cuenta de los proyectos de Resolución.

**Secretario General de Acuerdos Lic. José Antonio López Ramírez:**

Con mucho gusto, Comisionado Presidente. Doy cuenta del recurso de revisión primeramente del R.R./329/2015, el Sujeto Obligado Colegio de Estudios Científicos y Tecnológicos del Estado de Oaxaca, la ponencia del Comisionado Presidente Lic. Francisco Javier Álvarez Figueroa, sustancialmente define lo siguiente: Extracto sustancial: en el presente recurso de revisión se actualiza la causal de sobreseimiento prevista del artículo 75 fracción IV de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública Para el Estado de Oaxaca, lo anterior en virtud de que si bien el solicitante interpuso recurso de revisión por inconformidad en la respuesta a considerarla incompleta durante la substanciación del recurso de revisión el sujeto obligado demostró haber subsanado tal omisión, dando respuesta al planteamiento omitido, además el recurrente manifestó su total inconformidad, en consecuencia con fundamento en lo previsto por los artículos 73 y fracción I, en relación con el numeral 75 fracción IV de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública para el Estado de Oaxaca y 19 del Reglamento del recurso de revisión del Órgano Garante, se Sobresee, el recurso de revisión, al



haber sido otorgada por el sujeto obligado la información solicitada antes de que se decidieran en definitiva, por este Consejo General. Es cuanto señores Comisionados.

**Comisionado Presidente Lic. Francisco Javier Álvarez Figueroa:**

Se pregunta a los integrantes de este Consejo, si se aprueba el proyecto de resolución del recurso de revisión del que se acaba de dar cuenta.

Comisionado Lic. Juan Gómez Pérez: A favor-----

Comisionado Lic. Abraham Isaac Soriano Reyes: A favor-----

Comisionado Lic. Francisco Javier Álvarez Figueroa: A favor-----

Se aprueba por unanimidad de votos.-----

**Comisionado Presidente Lic. Francisco Javier Álvarez Figueroa:**

Solicito al Secretario General de Acuerdos se sirva dar cuenta del siguiente proyecto de resolución.

**Secretario General de Acuerdos Lic. José Antonio López Ramírez:**

Con mucho gusto, Comisionado Presidente. Doy cuenta del Recurso de revisión número 335/2015, el Sujeto obligado Secretaria de las Infraestructuras y el Ordenamiento Territorial Sustentable, la ponencia del Comisionado Presidente plantea lo siguiente: Extracto sustancial; el proyecto de resolución presentado por la ponencia por el Comisionado Presidente Francisco Javier Álvarez Figueroa, plantea declarar parcialmente fundado los motivos de inconformidad expresado por el recurrente, esto que en virtud de que si bien la Información proporcionada fue de manera incompleta como lo manifiesta el recurrente, también lo es que en el momento de interponer el recurso de revisión agregado por el elemento ajeno a la solicitud inicial, por lo que con fundamento previsto por los artículos 73 fracción III por la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Oaxaca, y en relación del numeral 57 fracción III del Reglamento del Recurso de Revisión del Órgano Garante se declara parcialmente fundados los motivos de inconformidad expresados por el recurrente, en consecuencia se modifica la respuesta del sujeto Obligado y se ordena a que proporcione la Información faltante y Requerida consistente, en copia simple del Proyecto de la Obra realizada en la comunidad de San Gaspar Yagalaxi, Ixtlán de Juárez, Oaxaca, indicándole si la entrega de la información en esa modalidad genera un costo, tal como lo establece el artículo 60 de la citada Ley de Transparencia. Por lo que el sujeto obligado deberá a ser de su conocimiento al recurrente el costo de la misma fundando y motivando debidamente tal circunstancia y acreditando de la manera fehaciente ante este Instituto, el cumplimiento de la misma, al que deberá remitir copia de la información, que proporcione al recurrente, a efecto de que se corrobore tal hecho, en el caso de la información solicitada no obre en los archivos del sujeto obligado, deberá adjuntar la evidencia documental de que en sus archivos no cuenta con ella, realizando declaratoria de inexistencia de la información, a través de Actas circunstanciadas debidamente avalada y firmada por su subcomité de información. Es Cuanto Señores Comisionados.



Se pregunta a los integrantes de este Consejo General si se aprueba el proyecto de resolución del recurso de revisión del que se acaba de dar cuenta.

Comisionado Lic. Juan Gómez Pérez: A favor.....

Comisionado Lic. Abraham Isaac Soriano Reyes: A favor.....

Comisionado Lic. Francisco Javier Álvarez Figueroa: A favor.....

Se aprueba por unanimidad de votos.....

**Comisionado Presidente Lic. Francisco Javier Álvarez Figueroa:**

Solicito al Secretario General de Acuerdos se sirva dar cuenta del siguiente proyecto de resolución.

**Secretario General de Acuerdos Lic. José Antonio López Ramírez:**

Con mucho gusto, Comisionado Presidente. Doy cuenta del Recurso de Revisión número 314/2015, Sujeto Obligado es la Honorable Ayuntamiento de Huajuapán de León, Oaxaca, la ponencia del Comisionado Presidente, sustancialmente plantea lo siguiente: esto que si bien la Unidad de Enlace demostró mediante documentales haber realizado los trámites correspondientes en el área administrativa, de la cual se tiene la información solicitada, como lo es la Dirección de Planeación, Control y Evaluación del Desarrollo Social y Urbano del Honorable Ayuntamiento de la Heroica Ciudad de Huajuapán de León, Oaxaca, también lo es que no dio acceso a la información, lo cual transgredió, el derecho que le asiste al ahora recurrente, por todo lo anterior expuesto y con fundamento en lo previsto, por los artículos 73 fracción III de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública para el Estado de Oaxaca, en relación con el numeral 57 fracción III del Reglamento de este recurso de revisión de este Órgano Garante, se considera fundado el motivo de inconformidad expresado por el recurrente, en consecuencia se ordena a que proporcione de manera total y a su propia costa, la información solicitada, acreditando de manera fehaciente ante este órgano, el cumplimiento de la misma al que deberá de remitir copia de la información que proporcione el recurrente, a efecto que se corrobore tales circunstancias. Es cuanto señores Comisionados.

**Comisionado Presidente Lic. Francisco Javier Álvarez Figueroa:**

Se pregunta a los integrantes de este Consejo General si se aprueba el proyecto de resolución del recurso de revisión del que se acaba de dar cuenta.

Comisionado Lic. Juan Gómez Pérez: A favor.....

Comisionado Lic. Abraham Isaac Soriano Reyes: A favor.....

Comisionado Lic. Francisco Javier Álvarez Figueroa: A favor.....

Se aprueba por unanimidad de votos.....

**Comisionado Presidente Lic. Francisco Javier Álvarez Figueroa:**



Se procede al desahogo del **punto número 6 (seis)** del Orden del Día, relativo a la Aprobación del Proyecto de Resolución del Recurso de Revisión número 337/2015, respecto del sujeto obligado Secretaria General de Gobierno, que presenta la ponencia del Comisionado Lic. Abraham Soriano Reyes. Solicito al Secretario General de Acuerdos se sirva a dar cuenta del proyecto de resolución.

**Secretario General de Acuerdos Lic. José Antonio López Ramírez:**

Con mucho gusto, Comisionado Presidente. Doy cuenta al Consejo General del Recurso de revisión número 337/2015, el sujeto obligado Secretaria General de Gobierno; la ponencia del Comisionado Lic. Abraham Isaac Soriano Reyes, sustancialmente plantea lo siguiente: Decisión; por todo lo expuesto, Considerando IV y Con fundamento en el Artículo 73 en su Fracción III De La Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del estado de Oaxaca, es fundado, el motivo de inconformidad planteado por el recurrente, en consecuencia resulta procedente, revocar la respuesta emitida por la Secretaria General de Gobierno y se ordena que emita una nueva debidamente fundada y motivada en la que entregue la información referente a copias digitales de los Contratos de Rendimientos de las oficinas alternas del Secretario General de Gobierno, Ubicada en el Centro Histórico en la Ciudad de Oaxaca, durante los años 2011,2012,2013,2014 y 2015. Para el caso que el sujeto obligado no cuente con ninguna información de la solicitada en los diversos puntos, deberá adjuntar la evidencia documental que en sus archivos no cuenta con ellas, realizando la declaratoria de Inexistencia de la información, a través de Acta circunstanciada debidamente avalada y firmada por su Subcomité de Información. En el entendido de las responsabilidades que pueden incurrir los servidores públicos, al realizar falsamente dicha declaratoria de inexistencia, al no obrar dentro del expediente constancia alguna, la que se desprenda la debida integración del Comité o Subcomité de Información y al ser su Obligación integrado conforme a lo establecido en la Ley de Transparencia de Acceso a la Información Pública para el Estado de Oaxaca, se ordena a dicho sujeto obligado que al momento mismo de dar cumplimiento a esta resolución, remita constancia de su integración; en atención en los artículos 43 y 45 de la cita Ley de Transparencia, esta resolución deberá ser cumplida por el sujeto obligado dentro del término de 10 días hábiles, contados a partir del día hábil siguiente en que surta sus efectos la notificación de la misma de inconformidad por expuesto por el artículo 73 fracción III de la Ley de Transparencia en mención. Así también de acuerdo en el numeral 64 del Reglamento del Recurso de Revisión que rija este Instituto, se ordena al sujeto obligado dentro de los 3 días hábiles siguientes aquel en que dé cumplimiento al presente resolución, informe por escrito a este Órgano Garante al respecto, apercibido en caso de no hacerlo se promoverá las aplicaciones de sanciones y responsabilidades aquella lugar conformes a las leyes aplicables. Es cuanto señores comisionados.

**Comisionado Presidente Lic. Francisco Javier Álvarez Figueroa:**

Se pregunta a los integrantes de este Consejo General si se aprueba el proyecto de resolución del recurso de revisión del que se acaba de dar cuenta.

**Comisionado Presidente Lic. Francisco Javier Álvarez Figueroa:**

Comisionado Lic. Juan Gómez Pérez: A favor.....

Comisionado Lic. Abraham Isaac Soriano Reyes: A favor.....



Comisionado Lic. Francisco Javier Álvarez Figueroa: A favor.-----  
Se aprueba por unanimidad de votos.-----

**Comisionado Presidente Lic. Francisco Javier Álvarez Figueroa:**

Se procede al desahogo del **punto número 7 (siete)** relativo a la aprobación del proyecto resolución del recurso de revisión número 201/2015, respecto del sujeto obligado Secretaría Desarrollo Social y Humano de Oaxaca, que presenta la ponencia del Comisionado Lic. Juan Gómez Pérez.

**Secretario General de Acuerdos Lic. José Antonio López Ramírez:**

Con mucho gusto, Comisionado Presidente, con su venia. Doy cuenta al Consejo General del recurso de revisión número 201/2015, el sujeto obligado es el Secretaría de Desarrollo Social y Humano; la ponencia del Comisionado Licenciado Juan Gómez Pérez, sustancialmente plantea lo siguiente: declarar parcialmente fundado el motivo de inconformidad expresado por el recurrente, en virtud de que el sujeto obligado, debió de interpretar la solicitud de información observando los principios de progresividad máxima publicidad de interés general que rige el derecho fundamental acceso a la información pública y no pronunciarse negando la información argumentando que en el marco de sus funciones y atribuciones no cuenta con la información relativa a proveedores de servicios y que requiere que se le especifique a que tipos de servicios se hace referencia para poder proporcionar los nombres de los proveedores del Programa Bienestar 2015, por lo que con fundamento en lo previsto en los artículos 73 en su fracción III, primer párrafo de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública para el Estado de Oaxaca, en relación con el numeral 57 y su fracción III primer párrafo del reglamento del recurso de revisión que rige a este Instituto, este Consejo General considera parcialmente fundado el motivo de inconformidad expresado por el recurrente, en consecuencia se modifica la respuesta del sujeto obligado y se le ordena a que emita una nueva a que proporcione al recurrente la información faltante y requerida, consistente en los nombres de los proveedores del servicios de algunos de los programas Bienestar en el ejercicio Fiscal 2015, lo que deberá de acreditar de manera fehaciente ante este Instituto, al que deberá de remitir copia de la información que proporcione el recurrente a efecto de que se corrobore tales circunstancias. Es cuanto señores comisionados.

**Comisionado Presidente Lic. Francisco Javier Álvarez Figueroa:**

Se pregunta a los integrantes de este Consejo General si se aprueba el proyecto de resolución del recurso de revisión del que se acaba de dar cuenta.

**Comisionado Lic. Juan Gómez Pérez.**

Brevemente, solamente quisiera comentar que en lo que respecta a este recurso de revisión, creo que tenemos que seguir avanzando en la Transparencia en los programas sociales particularmente porque desde la integración de este Consejo ha habido una intención, también incluso de generar ejercicios de Gobierno Abierto, hasta donde entiendo se está trabando en un programa *Follow the Money*, que de alguna forma va a tratar de Transparentar a un más los programas sociales. Esta es una resolución



significativa en este sentido puesto que se está ordenando conocer la lista de los proveedores de los Programas Bienestar, que de alguna manera tuvo a su cargo la Secretaría de Desarrollo Social y Humano.

**Comisionado Presidente Lic. Francisco Javier Álvarez Figueroa.**

Gracias Comisionado oportuno tu comentario. Se solicita voten por la aprobación del proyecto de resolución.

Comisionado Lic. Juan Gómez Pérez: A favor-----

Comisionado Lic. Abraham Isaac Soriano Reyes: A favor-----

Comisionado Lic. Francisco Javier Álvarez Figueroa: A favor-----

Se aprueba por unanimidad de votos.-----

**Comisionado Presidente Lic. Francisco Javier Álvarez Figueroa:**

Se procede al desahogo del **punto número 8 (ocho)** del Orden del Día relativo a Asuntos Generales.

Alguien tiene algún asunto que tratar en este punto del Orden del Día. No habiendo asuntos que tratar en este punto, se procede al desahogo del **punto número 9 (nueve)** del Orden del Día, consistente en la **Clausura de la Sesión**; para lo cual pido a los presentes ponerse de pie.

En virtud de que han sido desahogados todos y cada uno de los puntos del orden del día de esta sesión; siendo las trece cuarenta horas, del día 10 de marzo de dos mil dieciséis, declaró clausurada la **Novena Sesión Ordinaria del año dos mil dieciséis** del Instituto de Acceso a la Información Pública y Protección de Datos Personales del Estado de Oaxaca.

**Presidente:**

Se levanta la sesión, Gracias a todos.